



PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 680014003004-2023-00317-00
DEMANDANTE: ELISA YODELA TRUJILLO GÓMEZ C.C. 63.360.785
DEMANDADOS: BENILDA BALLESTEROS AGUILAR C.C. 63.314.101
JUAN DE JESÚS ROJAS PABÓN C.C. 13.719.620

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez. Para resolver, proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

MILDER YANETH GÓMEZ ARIAS
Auxiliar Judicial Ad-Honorem

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede y como quiera que la apoderada de la parte demandante, allegó el 14 de septiembre hogaño resultados del trámite notificadorio negativo realizado a los demandados, conforme a lo contemplado en el artículo 291 del C.G.P., razón por la cual solicita se ordene a TransUnion – Ubica Plus informar los datos de ubicación de los demandados; en consecuencia se accederá a su pedimento.

Por lo anterior, este estrado judicial,

RESUELVE

ÚNICO: REQUERIR a TransUnion – UbicaPlus para que dentro del término improrrogable de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, se sirva informar las direcciones electrónicas y/o físicas que reposan en sus bases de datos y que permitan la ubicación de los demandados **BENILDA BALLESTEROS AGUILAR C.C. 63.314.101** y **JUAN DE JESÚS ROJAS PABÓN C.C. 13.719.620**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 147 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 20 de octubre de 2023

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c7ba57915d796f9b60adad25d76ec48ca61c9b07f541461be25d04a13ab424e**

Documento generado en 19/10/2023 05:17:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>